MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 28 de septiembre de 2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 077 -CENAC TOLEMAIDA–2021

Señor(a)
ARQUIDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900.153.270-3
R/L: DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY
C.C.: No. 79.791.210 DE BOGOTÁ D.C
Dirección: Cll 47 No. 4-61 Oficina 8 B/ Piedra Pintada Ibagué -Tolima
TELÉFONO: 315723 6844
Correo Electrónico: arqdilam@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.077-CENACTOLEMAIDA-2021, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.087–CENAC-TOLEMAIDA-2021.

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representado por la señora Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO** - identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.263.194 expedida en Villavicencio, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, de acuerdo con el ACTA DE POSESIÓN PERSONAL MILITAR No. No. 002 de 9 de Diciembre de 2020 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito y de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente Resolución N° 1897 del 29 de junio de 2021, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4**, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **ARQUIDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.153.270-3 R/L: DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY C.C.: No. 79.791.210 DE BOGOTÁ D.C Dirección: Cll 47 No. 4-61 Oficina 8 B/ Piedra Pintada Ibagué -Tolima TELÉFONO: 315723 6844 Correo Electrónico: arqdilam@gmail.com**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señora Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO** - identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.263.194 expedida en Villavicencio, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Directora y Ordenadora del Gasto de **LA**

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta de **OBRA**, de acuerdo con el ACTA DE POSESIÓN PERSONAL MILITAR No. 002 de 9 de Diciembre de 2020 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito y de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente Resolución N° 1897 del 29 de junio de 2021, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4.**

CONTRATISTA: ARQUIDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.153.270-3 R/L: DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY C.C.: No. 79.791.210 DE BOGOTÁ D.C Dirección: Cll 47 No. 4-61 Oficina 8 B/ Piedra Pintada Ibagué -Tolima TELÉFONO: 315723 6844 Correo Electrónico: argdilam@gmail.com.

OBJETO: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BASEN, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA"

2. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: **OBRA**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución es será de SESENTA (60) días CALENDARIO contados a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

Los trabajos se deberán desarrollar en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca, Almacén de Intendencia Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento.

VALOR DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MCTE ($ 17.993.768,21),** todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-01-004-03-02							
NOMBRE CUENTA MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	OFERTA ECONOMICA	
						Valor Unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1	4322002	26101509	SUMINISTRO MOTOR EN CARACOL DE 10HP-12HP, INCLUYE ACCESORIOS Y GUARDA MOTOR.	UNIDAD	1	$ 3.888.998,00	$ 3.888.998,00
						TOTAL SUMINISTRO	$ 3.888.998,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-005-04-02							

NOMBRE CUENTA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**OFERTA ECONOMICA**	
						Valor Unitario IVA incluido	**Valor total IVA incluido**
2	54231	72154402	MANTENIMIENTO A LECHO FILTRANTE. INCLUYEMATERIALES ARENA, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA. (ARENA SILICE)	SERVICIO	1	$ 364.500	$ 364.500
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**OFERTA ECONOMICA**	
						Valor Unitario IVA incluido	**Valor total IVA incluido**
3	54231	72154402	INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE TUBERÍA PVC (CODOS 2"-3", UNIONES 2"-3", BUJES 2"-3", TEE 2"-3", YEE 2"-3", SIFÓN 2"-3", ADAPTADOR 2"-3", TAPÓN 2"-3", REDUCCIÓN 2"-3", TIPO UNIVERSALES, UNION DRESSER 2-3"", VALCULAS MONORADICAL DE 2"-3", ACCESORIOS PVC EN 2"-3".), SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA,	SERVICIO	1	$ 324.500	$ 324.500
4	54231	72154402	INSTALACIÓN CANASTILLA Y TAPA DESNATADORES. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS, CANASTILLA, TAPA DESNATADORES Y MANO DE OBRA	SERVICIO	3	$ 505.590	$ 1.516.770
5	54231	72154402	INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE PASO (REGISTROS 2"-3", CHEQUES 2"-3",LLAVES 2"-3", VÁLVULAS 2"-3", GRIFO SEGÚN REQUERIMIENTO DE POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1	$ 270.000	$ 270.000
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**OFERTA ECONOMICA**	
						Valor Unitario IVA incluido	**Valor total IVA incluido**
6	54231	72154402	MANTENIMIENTO RED HIDRÁULICA (DESTAPADA, SONDEO Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS). INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	170	$ 4.890	$ 831.300
7	54231	72154402	MANTENIMIENTO DE DUCHAS (INCLUYE REGISTROS, POMAS, REGADERAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA)	SERVICIO	1	$ 350.000	$ 350.000

CENAC

8	54310	72101500	DEMOLICIÓN DE CERÁMICA EN MAL ESTADO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE CONSTRUCCIÓN Y EXCAVACIÓN)	M2	5	$ 14.100	$ 70.500
9	54511	72101500	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE PISOS Y PAREDES. (INCLUYE PAÑETES, RESANES, MATERIALES Y MANO DE OBRA)	M2	50	$ 23.800	$ 1.190.000
10	54611	71121102	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR EN CARACOL DE 10HP - 13HP, INCLUYE ACCESORIOS Y GUARDA MOTOR.	SERVICIO	1	$ 162.900	$ 162.900
11	54619	72151501	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1	$ 235.500	$ 235.500
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**OFERTA ECONOMICA**	
						Valor Unitario IVA incluido	**Valor total IVA incluido**
12	54619	72151501	INSTALACIÓN O CAMBIO DE ACCESORIOS DE PARED (TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES, CONMUTABLES, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS). INCLUYE MATERIALES,ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1	$ 191.450	$ 191.450
13	54619	72151501	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO INTERNO, REDES ELÉCTRICAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1	$ 286.000	$ 286.000
14	54619	72151501	INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REFLECTORES DE EMPOTRAR DE 300 W. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	4	$ 140.445	$ 561.780
15	54730	73181104	APLICACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACION ROMPEOLAS ZONAS HÚMEDAS (CAUCHO CLORADO). PINTURA TOTAL PARA APLICAR EN ROMPE OLAS. INCLUYE PINTURAS, MATERIALES,ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	ML	78	$ 20.050	$ 1.563.900
16	54790	72102900	EMBOQUILLADA DE LA PISCINA. (RELLENAR Y ENMARCAR) CON BOQUILLA RESISTENTE AL CLORO, MOHO Y ALGAS. RESISTENTE A LA ABRASIÓN (NO SE DESPRENDE), CUMPLE NORMA NTC 6050, CLASIFICACIÓN SG2WA. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	M2	437	$ 6.190	2.705.030

CENACA

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	OFERTA ECONOMICA	
						Valor Unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
17	54790	72152204	INSTALACIÓN BALDOSAS PISOS Y PAREDES DEFECTUOSO (20 X 20). INCLUYE BALDOSAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA. COLOR BALDOSA SEGÚN DISEÑO.	M2	2	$ 23.088	$ 46.176
18	54790	72152204	MANTENIMIENTO ROMPEOLAS PERÍMETRO PISCINA. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	ML	20	$ 26.420	$ 528.400

VALOR COSTOS DIRECTOS SERVICIOS	VALOR COSTOS DIRECTOS SERVICIOS	$ 11.198.706
ADMINISTRACION 15%	ADMINISTRACION 15%	$ 1.679.805,90
IMPREVISTOS 5%	IMPREVISTOS 5%	$ 559.935,30
UTILIDAD 5%	UTILIDAD 5%	$ 559.935,30
IVA Sobre Utilidad 19%	IVA Sobre Utilidad 19%	$ 106.387,71
TOTAL OBRA	TOTAL OBRA	$ 14.104.770,21

VALOR TOTAL PROPUESTA (Suministros + Obra)	**$ 17.993.768,21**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
02-02-02-005-04	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASEN	$ 14.104.770,21
02-01-01-004-03	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASEN	$3.888.998,00
TOTAL, PRESUPUESTO ADJUDICADO				**$ 17.993.768,21**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se compromete a pagar al CONTRATISTA en la cuenta de CORRIENTE 300-088523 del BANCO OCCIDENTE a nombre de ARQUIDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 9001532703-3 el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

UN UNICO PAGO de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de

los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.
Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES.
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la Dian que señala los contribuyentes que están obligados facturar electrónicamente.
Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del
cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
Registro fotográfico del antes, durante y después, por cada mantenimiento realizado.
En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.
PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el presupuesto destinado para el presente proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BASEN, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15321 del 13 de Abril de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2021.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
02-02-02-005-04	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASEN	16.700.000,00
02-01-01-004-03	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASEN	4.300.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO				**21.000.000,00**

CONDICIONES TECNICAS. El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta. Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-01-004-03-02
NOMBRE CUENTA MAQUINARIA PARA USO GENERAL

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	4322002	26101509	SUMINISTRO MOTOR EN CARACOL DE 10HP-12HP, INCLUYE ACCESORIOS Y GUARDA MOTOR.	UNIDAD	1
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 02-02-02-005-04-02					
NOMBRE CUENTA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
2	54231	72154402	MANTENIMIENTO A LECHO FILTRANTE. INCLUYE MATERIALES ARENA, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA. (ARENA SILICE)	SERVICIO	1
3	54231	72154402	INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE TUBERÍA PVC (CODOS 2"-3", UNIONES 2"-3", BUJES 2"-3", TEE 2"-3", YEE 2"-3", SIFÓN 2"-3", ADAPTADOR 2"-3", TAPÓN 2"-3", REDUCCIÓN 2"-3", TIPO UNIVERSALES, UNION DRESSER 2-3"", VALCULAS MONORADICAL DE 2"-3", ACCESORIOS PVC EN 2"-3".), SEGÚN REQUERIMIENTO DE DIÁMETRO O POSICIÓN. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA,	SERVICIO	1
4	54231	72154402	INSTALACIÓN CANASTILLA Y TAPA DESNATADORES. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS, CANASTILLA, TAPA DESNATADORES Y MANO DE OBRA	SERVICIO	3
5	54231	72154402	INSTALACIÓN Y CAMBIO DE ACCESORIOS DE PASO (REGISTROS 2"-3", CHEQUES 2"-3", LLAVES 2"-3", VÁLVULAS 2"-3", GRIFO SEGÚN REQUERIMIENTO DE POSICIÓN INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1
6	54231	72154402	MANTENIMIENTO RED HIDRÁULICA (DESTAPADA, SONDEO Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS). INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	170
7	54231	72154402	MANTENIMIENTO DE DUCHAS (INCLUYE REGISTROS, POMAS, REGADERAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA)	SERVICIO	1
8	54310	72101500	DEMOLICIÓN DE CERÁMICA EN MAL ESTADO (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE CONSTRUCCIÓN Y EXCAVACIÓN)	M2	5
9	5451	72101500	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE PISOS Y PAREDES. (INCLUYE PAÑETES, RESANES, MATERIALES Y MANO DE OBRA)	M2	50
10	54611	71121102	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MOTOR EN CARACOL DE 10HP - 13HP, INCLUYE ACCESORIOS Y GUARDA MOTOR.	SERVICIO	1

CENAC Tolemaida - Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo Cundinamarca.
Tel:8383310
Cenactol@buzonejercito.mil.co

11	54619	72151501	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1
12	54619	72151501	INSTALACIÓN O CAMBIO DE ACCESORIOS DE PARED(TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES, CONMUTABLES, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS). INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1
13	54619	72151501	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO INTERNO, REDES ELÉCTRICAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	SERVICIO	1
14	54619	72151501	INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REFLECTORES DE EMPOTRAR DE 300 W. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	4
15	54730	73181104	APLICACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACION ROMPEOLAS ZONAS HÚMEDAS (CAUCHO CLORADO). PINTURA TOTAL PARA APLICAR EN ROMPE OLAS. INCLUYE PINTURAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	ML	78
16	54790	72102900	EMBOQUILLADA DE LA PISCINA. (RELLENAR Y ENMARCAR) CON BOQUILLA RESISTENTE AL CLORO, MOHO Y ALGAS. RESISTENTE A LA ABRASIÓN (NO SE DESPRENDE), CUMPLE NORMA NTC 6050, CLASIFICACIÓN SG2WA. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	M2	437
17	54790	72152204	INSTALACIÓN BALDOSAS PISOS Y PAREDES DEFECTUOSO (20 X 20). INCLUYE BALDOSAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA. COLOR BALDOSA SEGÚN DISEÑO.	M2	2
18	54790	72152204	MANTENIMIENTO ROMPEOLAS PERÍMETRO PISCINA. INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA.	ML	20

4. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES: Toda la documentación fue debidamente revisada y evaluada en la evaluación técnica, por lo anterior:

PERSONA MÌNIMO REQUERIDO:

El contratista se obliga a contar con el siguiente personal en la ejecución del contrato:

DIRECTOR DE OBRA
JOSE HERNÁN RIOS RIAÑO IDENTIFICADO CON C.C. 93.355.160 DE IBAGUÉ – TOLIMA.

MAESTRO DE OBRA
ÁNGEL CUSTODIO PEÑA GÓMEZ IDENTIFICADO CON C.C. 14.232.252 DE IBAGUÉ – TOLIMA

Nota: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

CERTIFICACIÓN TRABAJOS: El contratista se compromete a que todos los trabajos de instalación, mantenimiento, adecuación y puesta en funcionamiento requeridos en el presente proceso o que se deriven del mismo, serán considerados a TODO COSTO, esto quiere decir que los costos generados adicionales que se requieran para la adecuación objeto del contrato, serán asumidos en su totalidad por la empresa contratista. **CERTIFICACION DE COMPROMISO DE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES.** El contratista se compromete a realizar los traslados internos de material, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue, cerca al sitio de su utilización. **CERTIFICACION DE RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** El contratista se compromete a que los sobrantes de material, serán trasladados por cuenta del contratista a un lugar donde se pueda realizar el cargue sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras. De igual manera que el retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará por sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere en protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. **CONDICIÓN DE LOS INSUMOS Y/O MATERIALES:** El contratista se compromete a que prestará un servicio de excelente calidad y que los insumos y/o materiales que se requieran para el mantenimiento serán absolutamente nuevos y de buena calidad. **CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE:** El contratista se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. **CERTIFICACION DE EQUIPOS:** El contratista garantiza que cuenta con los equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas; teniendo en cuenta que se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. **PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El contratista se compromete a que garantizará suministro de los elementos de protección personal (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **Seguridad Industrial**: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera.

✓ El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.

✓ **Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con polisombras sin generar costo adicional a la entidad. **CERTIFICACION COMPROMISO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** El contratista garantiza que LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. De igual manera asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el transporte y la entrega. **SOPORTES TECNICOS DEL MANTENIMIENTO:** el contratista se compromete con:

- ✓ entrega de informes semanales (avance según programación del mantenimiento)
- ✓ registro fotográfico (antes, durante y después) de cada actividad realizada
- ✓ afiliaciones de personal a seguridad social.
- ✓ copia bitácora del mantenimiento, firmada por contratista.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: El contratista se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo a la Resolución 682 del 24 de abril del 2020 por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para el sector construcción y afín en prevención del COVID-19. **DISPOSICION TECNICA, LOGISTICA Y OPERATIVA:** El contratista se compromete a que contará con la disposición técnica, logística y operativa para atender los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato para la realización de los trabajos en un plazo no superior a cuatro (4) días hábiles.

5. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista se compromete a garantizar los siguientes puntos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento y calidad del servicio.
- Que ampare la calidad del servicio a contratar.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes que eventualmente se requieran, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes que eventualmente se deban suministrar, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

6. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista se obliga a que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio de mantenimiento que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las reparaciones, en un término no mayor a TRES (03) días calendario siguiente al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

GARANTIA UNICA

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al quince (15%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones , hechos u omisiones de su contratista.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción del mantenimiento, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Con respecto al ítem concerniente a pintura esta garantía tendrá una vigencia de tres (03) años de conformidad a lo expuesto por el comité técnico de conformidad con la normatividad legal vigente y esta vendrá consignado expresamente en la póliza de garantía.

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios y Responsabilidad civil extracontractual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
6. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
7. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
8. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
9. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. en el presente contrato.
2. Pagar al **CONTRATIST**A en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

14. SUPERVISOR. El supervisor del contrato será el señor **Mayor JUAN CARLOS VANEGAS VALERO - EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASEN y/o quien haga sus veces en el cargo**.

El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través

de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

15. SANCIONES. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)**. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA–** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de

entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. PENAL PECUNIARIA. Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el veintiocho (28) de septiembre de 2021.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ARQUIDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900.153.270-3
R/L: DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY
C.C.: No. 79.791.210 DE BOGOTÁ D.C

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor JUAN CARLOS VANEGAS VALERO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASEN

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MÒNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Comité Evaluador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES
Comité Evaluador Económico

Vo.Bo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. KARLA SILVA BARBOSA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida

CENAC A